

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **049**

Fecha: 21-03-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00276	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RAFAEL VARGAS GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar	17/03/2023	
11001 31 03 027 2021 00276	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RAFAEL VARGAS GONZALEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor. ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P, CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto.	17/03/2023	
11001 31 03 027 2021 00441	Ejecutivo Singular	FONDO DE INVERSION HMC DEUDA PRIVADA ANDINA	GMP INGENIEROS S.A.S	Auto decreta medida cautelar	17/03/2023	
11001 31 03 027 2021 00441	Ejecutivo Singular	FONDO DE INVERSION HMC DEUDA PRIVADA ANDINA	GMP INGENIEROS S.A.S	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión SE NIEGA la solicitud de suspender el proceso por cuanto la sociedad mencionada G.M.P. INGENIEROS SAS no se encuentra demandada dentro del proceso de la referencia.e dispone oficiar al promotor de la Superintendencia de Sociedades ver en microsítio web	17/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00055	Ejecutivo Singular	CORPORACION EL LIMONAR SAS	C.I. ECOENERGETICOS S.A.S.	Auto resuelve Solicitud NO ACCEDER a la terminación de la presente ejecución por transacción VER AUTO EN MICROSITIO WEB	17/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00197	Ordinario	MIGUEL OVALLE	CLARO SOLUCION MOVILES	Auto ordena correr traslado Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO , es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS a la parte que hizo la estimación VER EN MICROSITIO WEB	17/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00358	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	ELSA HIDALGO BALLESTEROS	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor ni efecto el mandamiento de pago, proveído adiado 28 de septiembre de 2022, NEGAR el MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A contra ELSA HIDALGO BALLESTEROS, Se ordena LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y practicadas en el decurso procesal. OFICIESE a quien corresponda VER EN MICROSITIO WEB EL AUTO	17/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00364	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FABIAN OSWALDO RAMOS RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor, ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P, CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto.	17/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00544	Abreviado	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO	ANDRES EDUARDO CHACON AMEZQUITA	Auto pone en conocimiento No se acepta la Póliza Judicial No. NB100348912, la misma fue presentada extemporáneamente VER EN MICROSITIO WEB	17/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

21-03-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO

SECRETARIO